



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2015 00008 00
Demandante : Dioselina Zoraida Pinilla
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia de conciliación

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en el presente asunto se dictó sentencia de primera instancia el 19 de julio de 2018 (fls. 288-295), providencia que fue apelada oportunamente por la parte demandante mediante escrito del 10 de agosto de 2018 (fls. 300-302).

Teniendo en cuenta que el fallo proferido fue de carácter condenatorio, se fijará fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se resalta que la asistencia a esta audiencia es obligatoria. Si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a audiencia de conciliación, que se realizará el veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada